



2434

FECHA DE SANCIÓN: 03 de Octubre de 2011.-
NUMERO DE REGISTRO: 2259
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-9247/11.-

VISTO:

El reconocimiento que corresponde dar a quien ha sido un pionero del trabajo, Raúl Caffaro, de oficio cartero, colaborando con su vocación de servicio en la cimentación de la identidad de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que éste Honorable Concejo Deliberante acompaña y valora el pedido desinteresado de los vecinos y vecinas de Villa Gesell que han conocido y tienen un recuerdo imborrable de nuestro vecino, el primer cartero de Villa Gesell, oriundo de la Ciudad de General Madariaga, adjuntando a la presente el pedido formal de la solicitud;

Que la entrega y compromiso de un servicio publico, siendo el primer cartero de Villa Gesell desde los primeros años de la década del 60, en tiempos donde la ciudad era, en realidad, un pequeño pueblito en un medanal es digno de ser completada con un actual y merecido homenaje.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

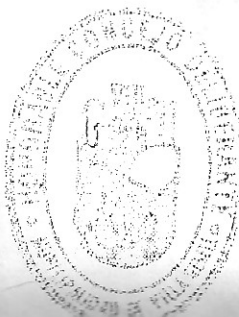
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Denomínase con el nombre "RAÚL M. CÁFFARO, Primer Cartero Geselino" a la Plazoleta central del Boulevard Silvio Gesell entre Paseo 107 a Paseo 107 bis.

ARTICULO 2°: Todo proyecto de mejoras o implementación de iconos que tengan que ver con la vida del primer cartero de Villa Gesell, Raúl Cáffaro que quisieran realizar los familiares y/o amigos deberán ser presentados ante la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos para su consideración y aprobación. La ejecución concreta de el/los proyectos aprobados no ocasionarán costo alguno a la Municipalidad de Villa Gesell.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

LECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Gustavo Norberto Barrera
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell